I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000892

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 08 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1761/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/246/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/701/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/701/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, R.U.T. N° con Personalidad Jurídica N°105-1993, representado por su Presidenta doña Elena Pinto Cárdenas, Cédula de Identidad N° mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $460.300.- (cuatrocientos sesenta mil trescientos pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/701/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** una subvención de $460.300.- (cuatrocientos sesenta mil trescientos pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000892

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS

En Cerrillos, a 11 de Julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, R.U.T. Nº [ ], representado por su Presidenta doña **ELENA PÍNTO CARDENAS** , cédula de identidad [ ] con domicilio en [ ], se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/701/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** una subvención de $460.300.- (cuatrocientos sesenta mil trescientos pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para actividad recreativas.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELENA PINTO CARDENAS,** en representación del **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS
p.p. ELENA PINTO CARDENAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML